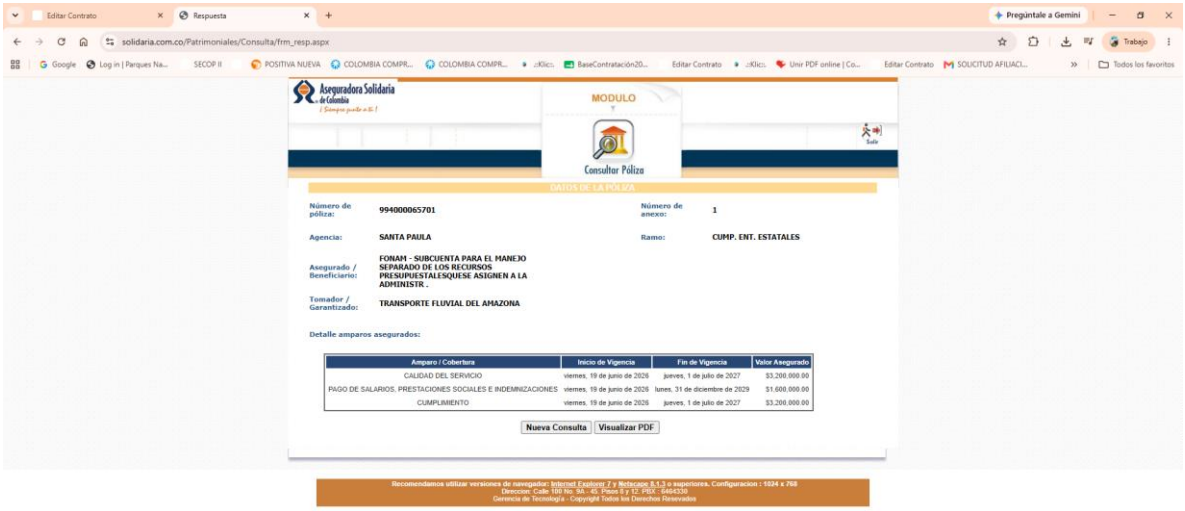
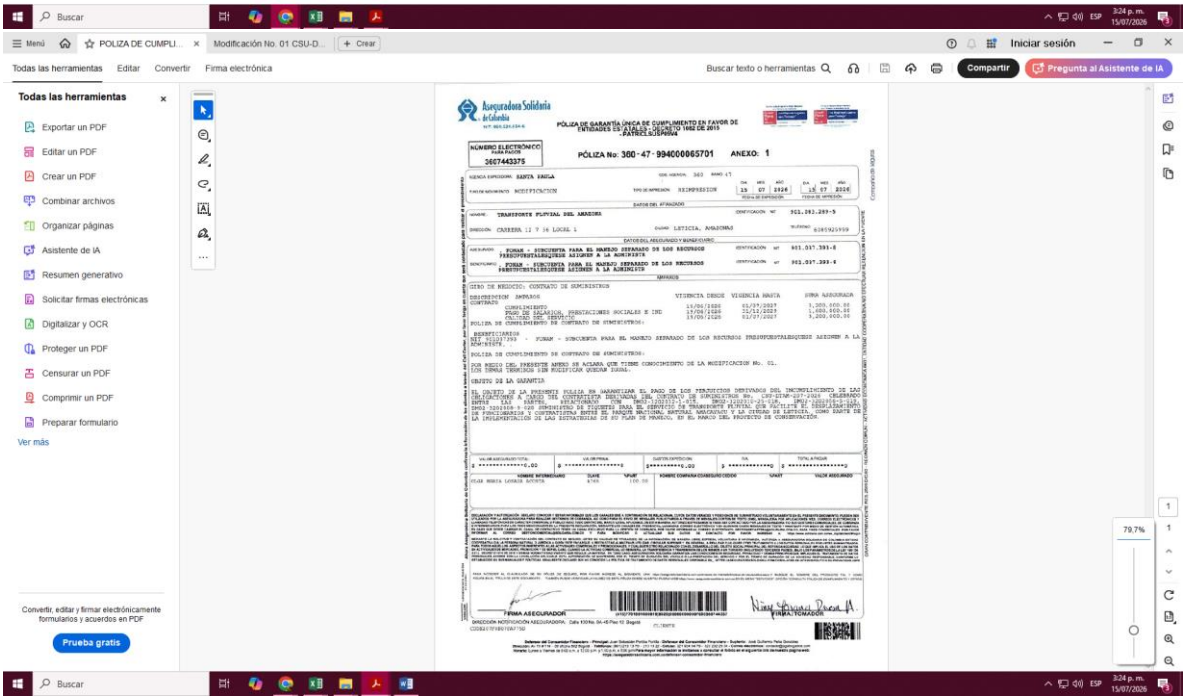
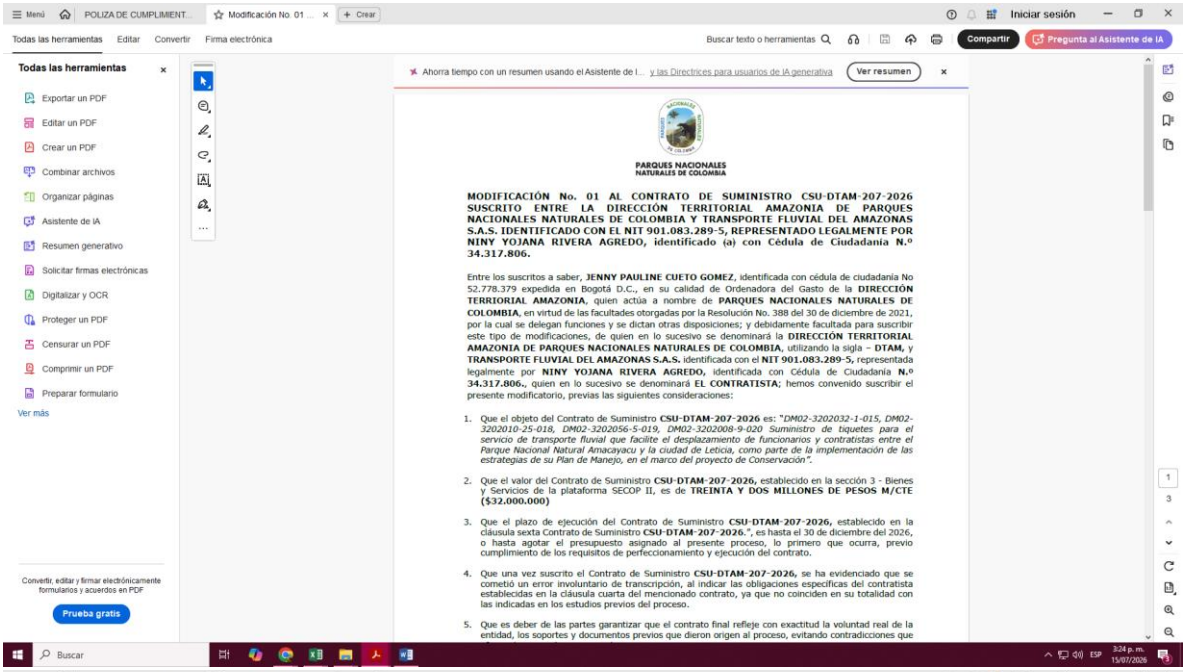

Editar Contrato
Respuesta
Pregúntale a Gemini
solidaria.com.co/Patrimoniales/Consulta/frm_resp.aspx
Trabajo
Aseguradora Solidaria de Colombia
MODULO
Consultar Póliza
DATOS DE LA POLIZA
Número de póliza: 994000065701
Número de anexo: 1
Agencia: SANTA PAULA
Ramo: CUMP. ENT. ESTATALES
Asegurado / Beneficiario: FONAM - SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALESQUESE ASIGNEN A LA ADMINISTR .
Tomador / Garantizado: TRANSPORTE FLUVIAL DEL AMAZONA
Detalle amparos asegurados:
Amparo / Cobertura
Inicio de Vigencia
Fin de Vigencia
Valor Asegurado
CALIDAD DEL SERVICIO
viernes, 19 de junio de 2026
jueves, 1 de julio de 2027
$3.200.000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES
viernes, 19 de junio de 2026
lunes, 31 de diciembre de 2029
$1.600.000.00
CUMPLIMIENTO
viernes, 19 de junio de 2026
jueves, 1 de julio de 2027
$3.200.000.00
Nueva Consulta
Visualizar PDF
Recomendamos utilizar versiones de navegador: Internet Explorer 7 y Netscape 8.1.3 o superiores. Configuracion : 1024 x 768
Direccion: Calle 100 No. 9A - 45, Pisos 8 y 12, PBX : 6484330
Gerencia de Tecnología - Copyright Todos los Derechos Reservados


Buscar
POLIZA DE CUMPLI...
Modificación No. 01 CSU-D...
Crear
Iniciar sesión
Todas las herramientas
Editar
Convertir
Firma electrónica
Buscar texto o herramientas
Compartir
Pregunta al Asistente de IA
Todas las herramientas
Exportar un PDF
Editar un PDF
Crear un PDF
Combinar archivos
Organizar páginas
Asistente de IA
Resumen generativo
Solicitar firmas electrónicas
Digitalizar y OCR
Proteger un PDF
Censurar un PDF
Comprimir un PDF
Preparar formulario
Ver más
Convertir, editar y firmar electrónicamente formularios y acuerdos en PDF
Prueba gratis
Aseguradora Solidaria de Colombia
PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082 DE 2015
- PATRIMONIALES -
NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
3607443375
PÓLIZA No: 360-47-994000065701
ANEXO: 1
TRANSPORTE FLUVIAL DEL AMAZONA
LETICIA, AMAZONAS
FONAM - SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALESQUESE ASIGNEN A LA ADMINISTR
OBJETO DE LA GARANTIA
FIRMA ASEGURADOR
79,7%

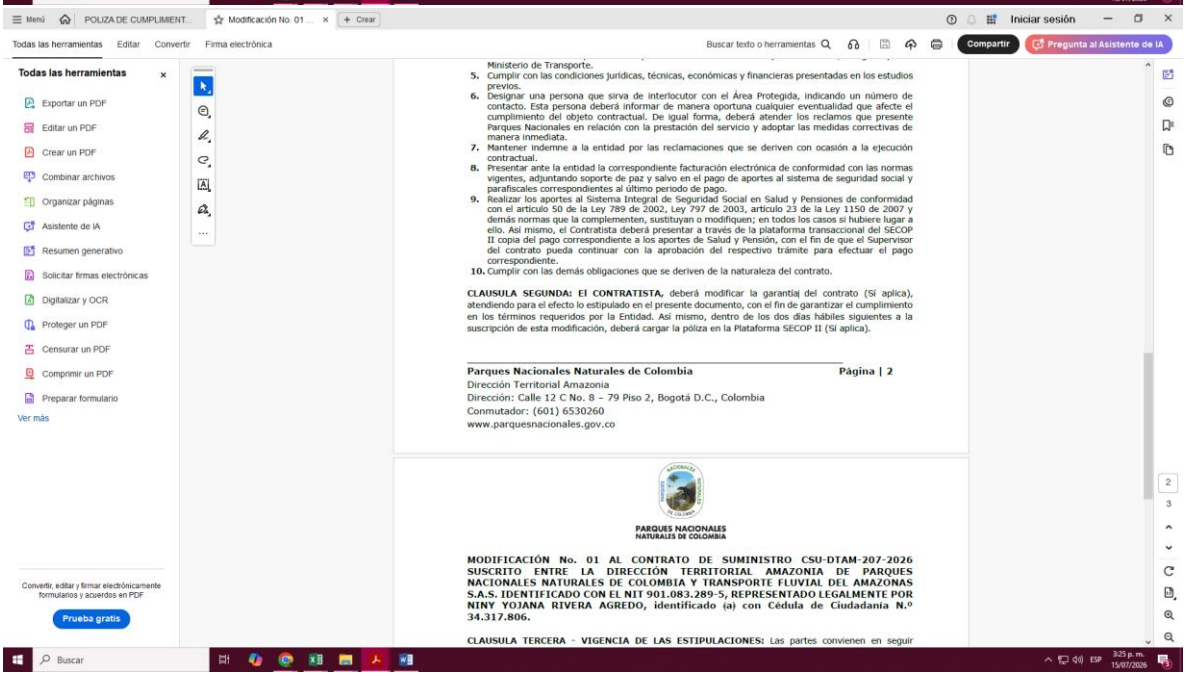


PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

MODIFICACIÓN No. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO CSU-DTAM-207-2026 SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y TRANSPORTE FLUVIAL DEL AMAZONAS S.A.S. IDENTIFICADO CON EL NIT 901.083.289-5, REPRESENTADO LEGALMENTE POR NINY YOJANA RIVERA AGREDO, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía N.º 34.317.806.

Entre los suscritos a saber, **JENNY PAULINE CUETO GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No 52.778.379 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Ordenadora del Gasto de la **DIRECCIÓN TERRIORIAL AMAZONIA**, quien actúa a nombre de **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**, en virtud de las facultades otorgadas por la Resolución No. 388 del 30 de diciembre de 2021, por la cual se delegan funciones y se dictan otras disposiciones; y debidamente facultada para suscribir este tipo de modificaciones, de quien en lo sucesivo se denominará la **DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**, utilizando la sigla – **DTAM,** y **TRANSPORTE FLUVIAL DEL AMAZONAS S.A.S.** identificada con el **NIT 901.083.289-5**, representada legalmente por **NINY YOJANA RIVERA AGREDO,** identificada con Cédula de Ciudadanía **N.º 34.317.806.**, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido suscribir el presente modificatorio, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el objeto del Contrato de Suministro **CSU-DTAM-207-2026** es: "*DM02-3202032-1-015, DM02-3202010-25-018, DM02-3202056-5-019, DM02-3202008-9-020 Suministro de tiquetes para el servicio de transporte fluvial que facilite el desplazamiento de funcionarios y contratistas entre el Parque Nacional Natural Amacayacu y la ciudad de Leticia, como parte de la implementación de las estrategias de su Plan de Manejo, en el marco del proyecto de Conservación*".
2. Que el valor del Contrato de Suministro **CSU-DTAM-207-2026,** establecido en la sección 3 - Bienes y Servicios de la plataforma SECOP II, es de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($32.000.000)**
3. Que el plazo de ejecución del Contrato de Suministro **CSU-DTAM-207-2026,** establecido en la cláusula sexta Contrato de Suministro **CSU-DTAM-207-2026.**", es hasta el 30 de diciembre del 2026, o hasta agotar el presupuesto asignado al presente proceso, lo primero que ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
4. Que una vez suscrito el Contrato de Suministro **CSU-DTAM-207-2026,** se ha evidenciado que se cometió un error involuntario de transcripción, al indicar las obligaciones específicas del contratista establecidas en la cláusula cuarta del mencionado contrato, ya que no coinciden en su totalidad con las indicadas en los estudios previos del proceso.
5. Que es deber de las partes garantizar que el contrato final refleje con exactitud la voluntad real de la entidad, los soportes y documentos previos que dieron origen al proceso, evitando contradicciones que



Ministerio de Transporte.
5. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras presentadas en los estudios previos.
6. Designar una persona que sirva de interlocutor con el Área Protegida, indicando un número de contacto. Esta persona deberá informar de manera oportuna cualquier eventualidad que afecte el cumplimiento del objeto contractual. De igual forma, deberá atender los reclamos que presente Parques Nacionales en relación con la prestación del servicio y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata.
7. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
8. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación electrónica de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
9. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. Así mismo, el Contratista deberá presentar a través de la plataforma transaccional del SECOP II copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, con el fin de que el Supervisor del contrato pueda continuar con la aprobación del respectivo trámite para efectuar el pago correspondiente.
10. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: El CONTRATISTA, deberá modificar la garantía del contrato (Si aplica), atendiendo para el efecto lo estipulado en el presente documento, con el fin de garantizar el cumplimiento en los términos requeridos por la Entidad. Así mismo, dentro de los dos días hábiles siguientes a la suscripción de esta modificación, deberá cargar la póliza en la Plataforma SECOP II (Si aplica).

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

MODIFICACIÓN No. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO CSU-DTAM-207-2026 SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y TRANSPORTE FLUVIAL DEL AMAZONAS S.A.S. IDENTIFICADO CON EL NIT 901.083.289-5, REPRESENTADO LEGALMENTE POR NINY YOJANA RIVERA AGREDO, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía N.º 34.317.806.

CLAUSULA TERCERA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las partes convienen en seguir